



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-497-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, ocho de agosto del año dos mil catorce.- Las once de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-02-077-14**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Social, de la Dirección General de Auditorías de este Órgano Superior de Control, relacionado con la Auditoría Especial al Cumplimiento de las Recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría de Gestión al Abastecimiento de Insumos Trazadores para la atención Materno Infantil, por el período comprendido del uno de enero de dos mil diez al treinta de junio de dos mil once, de referencia ARP-02-116-2012, en el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DOCTOR “FERNANDO VÉLEZ PAIZ”**; auditoría que se realizó según Credencial de referencia **MCS-CGR-C-008-01-14/DGA-DASS-RADG-006-01-14**, de fecha diecisiete de enero de dos mil catorce.- Dicha auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Comprobar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno, presentadas en el informe de Auditoría de Gestión al Abastecimiento de Insumos Trazadores para la atención Materno Infantil, por el período comprendido del uno de enero de dos mil diez al treinta de junio de dos mil once, de referencia ARP-02-116-2012, en el Hospital Materno Infantil Doctor “Fernando Vélez Paiz” y, **b)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Conforme lo establecido en los artículos 26 numeral 4) de la Constitución Política, 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas entre el diecinueve de febrero y el veinte de marzo de dos mil catorce, se notificó por escrito y de forma personal el inicio de la presente auditoría a los servidores y ex servidores públicos del Hospital Materno Infantil Doctor “Fernando Vélez Paiz”, relacionados en razón de sus cargos: Doctores **José Noel Larios Delgadillo**, Director General; **Nelson Rodríguez Alemán**, Responsable del Departamento III (Sala de Operaciones); **Gilma del Socorro Arias Linares**, Sub Directora Docente; **Tamara Valeria Larios González**, Sub Directora de Atención Médica; **Álvaro Martín Quezada Peralta**, Médico General; **Mario Humberto Torres Malespín**, Jefe Bloque



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-497-14

Quirúrgico, Miembro del CURIM; **María Concepción Bohórquez Aguirre**, Médico General, Miembro del CURIM; **Jaime Martín Dávila Monge**, Médico Pediatra, Miembro del CURIM; **Francisco Javier Gómez Guevara**, Jefe Bloque Consulta Externa, Miembro del CURIM; **Allan José Juárez Vásquez**, Ex Coordinador del Programa de Salud, Miembro del CURIM; **Karla María Pavón López**, Médico Pediatra, Miembro del CURIM; **Yamileth Mejía Montenegro**, Ex Subdirectora Médica y Miembro del CURIM; Licenciados: **Danelia del Socorro Pérez**, Sub Directora Administrativa y Miembro del CURIM; **Ana Lucía Munguía Baldelomar**, Responsable Departamento de Farmacia, Miembro del CURIM; **María de los Ángeles Vargas Ortega**, Responsable de Contabilidad; **Francisco Antonio Rodríguez Martínez**, Laboratorista Profesional; **Norma Alicia Pérez Hernández**, Responsable de Departamento I (Enfermería), Miembro del CURIM; **Rosa Argentina Boedecker Morales**, Responsable de Abastecimiento Técnico Material y Miembro del CURIM; **Corina de Fátima Espinoza Blandón**, Responsable de Sección (Control Central); **Verónica del Carmen Ortega Flores**, Enfermera Especialista, Miembro del CURIM; **Silvio José García López**, Ex Responsable de Contabilidad; Ingeniero **José Raúl Centeno Delgado**, Analista del Sistema de Computación; Señores: **Manrique Francisco Palacios Mejía**, Recibidor Despachador de Materiales y Suministros; **Guillermo del Carmen Zeas González**, Técnico Quirúrgico, Miembro del CURIM, **Ignacio Guadalupe Lovo Flores**, Ex Recibidor Despachador de Materiales y Suministros.- Al tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra ley orgánica, durante el transcurso de la auditoría los auditores estuvieron en permanente comunicación con los auditados, de quienes se recibieron las aclaraciones y comentarios, pertinentes; por lo que no habiendo más procedimientos de auditoría que aplicar y dado que el presente proceso de auditoría se ha sustanciado conforme a derecho, los resultados de la auditoría son los siguientes: **1) Limitaciones al Alcance de Auditoría:** *“No fue posible obtener algunos documentos tales como: Actas del Comité de Uso Racional de Insumos Médicos (CURIM); Listado de participantes del Taller de Capacitación sobre el Manual de Procedimientos para el manejo y control interno de insumos médicos; informes semanales comparativos de los saldos de las sábanas de descargue diario de farmacia versus máster kardex de contabilidad y cronograma de supervisión de los datos de consumo y existencia de los insumos médicos que se registran en la sábana de descargue diario y el PASIGLIM, ni aclaraciones de servidores públicos del Hospital, debido a que por los fuertes sismos que sacudieron el occidente de Managua los días diez y once de abril de dos mil catorce, el Gobierno de Nicaragua anunció el desalojo y clausura del Hospital Materno Infantil “Doctor Fernando Vélez Paiz”, por lo tanto*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-497-14

no pudimos aplicar algunos procedimientos de auditoría (inspección in situ a las bodegas de insumos médicos y donaciones, análisis entre otros), que nos permitieran comprobar el cumplimiento de las recomendaciones de dos hallazgos de control interno, señalados en el informe de auditoría de gestión de referencia ARP-02-116-2012. El Director General del Hospital Materno Infantil Doctor Fernando Vélez Paiz, en su comunicación de fecha veintidós de abril de dos mil catorce nos manifestó que los documentos que estaban pendientes de entregarnos posterior a la semana santa, no iba a ser posible su entrega debido a que por decisiones del Ministerio de Salud Nivel Central y el SILAIS Managua estaban en proceso de evacuar el Hospital”.- **2) Conclusión:** “Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría El Hospital Materno Infantil “Doctor Fernando Vélez Paiz”, de un total de doce (12) recomendaciones de control interno señaladas en el Informe de Auditoría de Gestión al Abastecimiento de Insumos Trazadores para la atención Materno Infantil, por el período del uno de enero de dos mil diez al treinta de junio de dos mil once, de referencia ARP-02-116-2012, ha implementado diez (10) recomendaciones y en dos (02) recomendaciones, no fue posible aplicar procedimientos de auditoría para comprobar su implementación, debido a lo señalado en la Limitación al Alcance de Auditoría de este Informe, lo que representa un valor total en porcentaje del ochenta y tres por ciento (83%) de cumplimiento”.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial al Cumplimiento de las Recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría de Gestión al Abastecimiento de Insumos Trazadores para la atención Materno Infantil, por el período comprendido del uno de enero de dos mil diez al treinta de junio de dos mil once, de referencia ARP-02-116-2012, en el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DOCTOR “FERNANDO VÉLEZ PAIZ”** y, **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DOCTOR “FERNANDO VÉLEZ PAIZ”**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del informe de auditoría examinado y Certificación de la presente Resolución Administrativa a la máxima autoridad del **MINISTERIO DE SALUD**, para su debido conocimiento y demás efectos de ley.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-497-14

cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Uno (891) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día ocho de agosto del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-